

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de que el 17 de octubre de 2023, venció el término de tres (3) días concedido a la demandada LEYVY JEANNETT MINA ZAPATA, para justificar su inasistencia a la audiencia pública celebrada el 11 de octubre de 2023. Dentro del término esta persona se pronunció al respecto.

Armenia Q, 08 de noviembre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2022-00650-00

De conformidad con los motivos sumariamente expuestos por la demandada LEYVY JEANNETT MINA ZAPATA, el Juzgado tendrá por debidamente justificada su inasistencia a la audiencia virtual referida en la constancia que antecede, en los términos del numeral 3 del Art. 372 del C.G.P.

Ahora bien, habiéndose acreditado la justificación de inasistencia, procede el Despacho conforme a lo indicado en la audiencia precitada del 11 de octubre de 2023 (A.025), y en ese sentido, conservando los ordenamientos realizados en auto del 12 de julio de 2023 (A.018), se **fija como nueva fecha y hora** para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, **el día DOCE de ABRIL del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).**

El despacho deja expresa constancia que la fecha señalada para la audiencia es tomada de acuerdo a la disponibilidad de tiempo del Juzgado, ello conforme a las audiencias y diligencias ya programadas y ante el cúmulo de procesos activos asignados al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.172 del 09 de noviembre de 2023)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d06b824a9f308582b5dfc65f6db819fa893bf00e50df632ec0b3d83c130b077**

Documento generado en 08/11/2023 10:40:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>